



**PROGRAMA DE ASIGNATURA
AÑO 2025**

ANTECEDENTES GENERALES

CARRERA	Kinesiología				
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	Promoción de Salud				
CÓDIGO DE LA ASIGNATURA	KNCR55				
AÑO/SEMESTRE	Tercer año/semestre V				
TIPO DE FORMACIÓN**	GENERAL (G)		BÁSICA (B)	PROFESIONAL (P)	X
DURACIÓN	SEMESTRAL	X	ANUAL	OTRO (MODULAR)	
FLEXIBILIDAD	OBLIGATORIO (O)	X	ELECTIVO (E)		
CARÁCTER	TEÓRICO-PRÁCTICO (TP)	X	TEÓRICO Y PRÁCTICO (T/P)	PRÁCTICA (P)	
MODALIDAD	PRESENCIAL	X	VIRTUAL	MIXTA	
CRÉDITOS SCT					
HORAS DE DEDICACIÓN	HORAS PRESENCIALES DIRECTAS	3P	HORAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	5P	
APRENDIZAJES PREVIOS REQUERIDOS	KNCR36 Epidemiología y Demografía				

DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Asignatura obligatoria de formación profesional de carácter teórica-práctica. La asignatura tiene por finalidad que el estudiante sea capaz de analizar planes y programas de promoción y prevención en relación al movimiento humano, tomando en cuenta el contexto sociocultural de su grupo de referencia en términos de problemáticas y oportunidades asociadas a la calidad de vida, de modo participativo.

Competencia Específica y/o Genérica	2.1 Implementa estrategias en equipo multidisciplinario para la solución de problemáticas o necesidades de una comunidad desde la mirada del modelo de atención integral de salud vigente para promover el bienestar e inclusión social con y para las comunidades.
Nivel de Desarrollo de la competencia	Nivel Inicial: 2.1.1. Analiza los principios que rigen la Promoción,

	prevención, fomento y educación de salud.
Resultado/s de Aprendizaje	<p>2.1.1.1. Analiza elementos planes y programas de promoción y prevención en relación con el movimiento humano.</p> <p>2.1.1.2. Analiza elementos del Diagnostico participativo para la promoción en salud.</p>

UNIDADES DE APRENDIZAJE

Unidad de Aprendizaje 1: *Conceptos y evolución de la promoción de salud*

Carta de Ottawa e integración de la promoción en salud
 Promoción de Salud en Chile – Ley 19937
 Promoción y Prevención en Salud
 Determinantes de Salud
 Diagnóstico y participación social (Diagnostico Participativo)

Unidad de Aprendizaje 2: *Atención primaria y redes asistenciales*

Rol del profesional de kinesiólogo dentro del equipo de salud de Atención Primaria
 Marco Legal y Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS)
 Modelo de Atención Integral y Salud Familiar y Comunitaria y Estrategia de Cuidado Integral Centrado en las Personas (MAIS y MAIS-ECICEP)
 Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad
 Programas de Salud Respiratoria en Atención Primaria

Unidad de Aprendizaje 3: *Estrategias y herramientas en la promoción en salud*

Líneas estratégicas de acción
 Centros educadores y promotores de salud
 Programas municipales e intervención de los determinantes de salud
 Evaluación y confección de programas de salud
 Promoción de Salud en la era Digital

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

RESULTADOS DE APRENDIZAJE	ESTRATEGIA DIDÁCTICA	ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN***
2.1.1.1. Analiza elementos planes y programas de promoción y prevención en relación al movimiento humano.	<p>Se debe implementar clases expositivas por cada sub unidad.</p> <p>Se sugiere trabajo colaborativo y aprendizaje basado en problemas.</p> <p>Se sugiere realización de portafolio priogresivo respecto del diagnóstico participativo.</p>	<p>Se debe aplicar pruebas de selección múltiple y desarrollo.</p> <p>Se sugiere utilización de rúbricas de evaluación para avances progresivos del portafolio.</p> <p>Creación de elementos de apoyo a la confección final del programa (Infografías, Videos)</p> <p>Programa de intervención final.</p>
2.1.1.2. Analiza elementos del Diagnostico participativo para la promoción en salud.	<p>Se sugiere trabajo colaborativo y aprendizaje basado en problemas.</p>	<p>Se debe realizar creación de programa de intervención con promoción de salud de acuerdo al diagnostico participativo.</p> <p>Se sugiere producto (audiovisual, físico, feria, etc) que permita plasmar el proyecto y el área a intervenir.</p>

EXIGENCIAS DE LA ASIGNATURA

TÍTULO VI DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Artículo 29 (1): “La asistencia a trabajos prácticos y laboratorios será obligatoria en un 100% para todos los estudiantes, no obstante, las justificaciones que puedan presentarse al órgano competente, por motivos de duelo, fuero, enfermedad del alumno, su hijo o cualquiera otra que el Director de Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento Humano estimare pertinente. Cada Carrera establecerá la modalidad más adecuada para cumplir con las exigencias”.

La asistencia a clases teóricas-prácticas, no podrá ser inferior a un 75%, exceptuando a aquellas asignaturas teóricas prácticas que se estipulen.

Artículo 30 (2): El estudiante que no asista a una evaluación será calificado con la nota mínima (1.0). Sin embargo, podrá ser sometido a otra especial aquel alumno que justifique su inasistencia por motivos tales como fuero, duelo, enfermedad del alumno/alumna, su hijo/hija o las que el Director de Departamento de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento Humano estimare



pertinente. Dicha evaluación especial, se realizará siempre mediante solicitud presentada para su resolución a la Dirección de Departamento que dicta la asignatura, dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la causal que provocó su inasistencia.

Los certificados médicos que se presenten deberán ser visados por SEMDA. El Director de Departamento tendrá tres días hábiles para responder la solicitud.

En caso de aprobarse la solicitud, la nueva evaluación deberá realizarse antes que finalice el semestre e inicie el periodo de exámenes.

En esta oportunidad los contenidos a evaluar deberán ser los evaluados en la oportunidad en la que el estudiante faltó.

Presentación Personal (Solo para asignaturas profesionales que lo requieran en actividades prácticas o trabajos prácticos - TP)

Los y las estudiantes deberán asistir con el uniforme oficial negro marca Cherokee, modelo Infinity, el cual debe estar bordado con su nombre completo y la insignia institucional, de acuerdo con el modelo establecido por la universidad y limpio. Además, deberán portar la credencial de identificación visible.

Cuando la actividad lo requiera y el o la docente lo haya solicitado con anticipación, se permitirá el uso de pantalón de buzo negro, calza larga o corta negra, polera institucional de la carrera y zapatillas negras sin combinación de otros colores u otro vestuario necesario para la realización de modo óptimo la actividad práctica.

El cabello debe mantenerse recogido, sin que caiga hacia el rostro o parte frontal del cuerpo. No se permite el uso de aros largos o colgantes, piercings visibles, joyas, ni uñas largas y/o con esmalte.

Los y las estudiantes deberán presentarse con al menos 10 minutos de antelación al inicio de cada actividad práctica o de laboratorio, vistiendo el uniforme completo. No se permitirá el ingreso de estudiantes que lleguen atrasados, ni el retiro antes de finalizar la actividad, salvo en casos debidamente justificados como emergencias.

El uso de teléfonos celulares solo estará permitido cuando sean requeridos como herramienta de trabajo dentro de la actividad planificada por el o la docente.

Grabación de clases teóricas o prácticas o de laboratorio y toma de fotografías. Queda estrictamente prohibida la grabación de clases (teóricas, prácticas o de laboratorio), así como la toma de fotografías, sin el consentimiento explícito del o la docente y/o de los y las estudiantes involucradas.

Asimismo, se prohíbe la difusión en redes sociales u otras plataformas no institucionales de cualquier material elaborado por el cuerpo docente para las clases, así como fotos o videos en los que aparezcan estudiantes o docentes durante el desarrollo de actividades relacionadas con la asignatura.

No está permitido realizar ningún tipo de registro de las evaluaciones escritas, informes u otros, ya sea durante su aplicación o proceso de revisión.



La alteración de cualquier proceso evaluativo por parte del estudiante será informado por el coordinador a la Jefatura de carrera para que se estudien las medidas de acuerdo al Reglamento de procedimiento disciplinar

Material de trabajo

Cada estudiante deberá asistir a las actividades prácticas y/o de laboratorio con los materiales e implementos previamente indicados por el o la docente responsable de la asignatura. La falta de estos materiales podrá impedir la participación del o la estudiante en la sesión, siendo su responsabilidad prever y organizar con antelación lo solicitado, así también con las guías de trabajo individual o grupal desarrolladas

Higiene personal

Se exigirá que todos y todas las estudiantes mantener una adecuada higiene personal durante las actividades prácticas o de laboratorio.

Prohibición del consumo de alimentos

Queda estrictamente prohibido el consumo de alimentos o bebidas dentro de los laboratorios, salas de práctica o cualquier espacio destinado a actividades formativas prácticas. El o la estudiante que incumpla esta norma será advertido/a y, en caso de reincidencia, podrá ser derivado/a a instancias disciplinarias correspondientes.

Conducto regular

El conducto regular inmediato establecido para que el o la estudiante exponga cualquier dificultad académico-administrativa relacionado con la asignatura es al profesor/a coordinador/a de esta y posteriormente a la Jefa de Carrera.

La comunicación escrita entre estudiante coordinador o docentes participantes de la asignatura será a través de correo institucional o correo a través de Ucampus , los que periódicamente deben ser revisados por el estudiante. No se responderán correos privados

APROBACION ASIGNATURA

ARTÍCULO 39: Tratándose de actividades curriculares de planes de estudio por resultados de aprendizaje y demostración de competencias. La actividad académica (asignatura) se aprobará cuando todos los resultados de aprendizajes sean aprobados por el estudiante, teniendo promedio igual o superior a cuatro (4,0).

Los estudiantes de las carreras con planes basados en resultados de aprendizaje y demostración de competencias (rediseñados), que hayan reprobado uno o más de los resultados de aprendizaje de la asignatura tendrán derecho a realizar una actividad de evaluación (remedial, examen u otra)



en primera y segunda oportunidad. En esta actividad deberá evaluarse el o los resultados de aprendizaje no logrados.

Para los estudiantes que deban rendir estas actividades de evaluación (remedial, examen u otra), la calificación de la actividad curricular (asignatura) se obtendrá a partir del promedio de las calificaciones obtenidas en cada resultado de aprendizaje.

La calificación obtenida en la actividad de evaluación primera o segunda oportunidad reemplazarán a la(s) de los resultados de aprendizaje no aprobados.

ARTÍCULO 39 BIS (5): Para planes de estudios por objetivos o resultados de aprendizajes, tendrán derecho a rendir la evaluación final (examen, remedial u otras), estudiantes que se hayan presentado a las evaluaciones provistas durante el semestre y cuya nota promedio por cada objetivo de aprendizaje o resultado de aprendizaje sea inferior a 4.0. **Esta condición no aplica para estudiantes que se ausentaron a las evaluaciones respectivas.**

En caso de ausencia a las evaluaciones, y que no aplique al artículo N°30 de este reglamento, se deberá justificar con la unidad académica respectiva, debiendo reprogramarse la evaluación.

EXAMEN

El Examen de primera y segunda oportunidad es escrito u otra modalidad determinada por el equipo docente. La nota del examen tendrá una ponderación de un 100% de la nota final de la asignatura. (RGE, artículo 38)



BIBLIOGRAFÍA.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Organización Mundial de la Salud. (1986). *Carta de Ottawa para la promoción de la salud*. Conferencia Internacional sobre la Promoción de la Salud, Ottawa, Canadá.

Ministerio de Salud de Chile. (2020). *Anexo 12: Promoción de la salud*. En *Recomendaciones para la adaptación de las actividades de Planes Trienales de Promoción de la Salud durante el brote del nuevo coronavirus COVID-19*. Gobierno de Chile.

Alvear Vega, S., & Acuña San Martín, M. (2022). Determinantes sociales que influyen en el acceso en Chile al Plan GES, según CASEN 2017. *Revista Médica de Chile*, 150(1), 70–77. <https://doi.org/10.4067/S0034-98872022000100070>

Crovetto, M., & Vio, F. (2009). Antecedentes internacionales y nacionales de la promoción de salud en Chile: Lecciones aprendidas y proyecciones futuras. *Revista Chilena de Nutrición*, 36(1), 32–43.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Ministerio de Salud de Chile. (2004). *Ley N° 19.937: Modifica el D.L. N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://bcn.cl/2b1q1>

Ministerio de Desarrollo Social de Chile. (2013). *Ley N° 20.670: Crea el Sistema Elige Vivir Sano*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://bcn.cl/2f7el>

Organización Panamericana de la Salud. (2019). *Estrategia y plan de acción sobre la promoción de la salud en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019-2030*. <https://www.paho.org>

Salinas, J. (2022). *El Cubo de la Promoción de Salud: Enfoques y métodos para una acción integral*. Santiago de Chile: Edición propia. ISBN 978-956-416-383-3.